Año de 1955 Viernes, 23 de Septiembre Núm. 214

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

IMPRESO — FRANQUEO PAGADO

ESPAÑA 10

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 80 Ptas. al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . 100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . 3 »
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

5.ª JEFATURA DE ESTULIO Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

ANUNCIOS

Realizado por el Sr. Pagador de esta Jefatura el oportuno libramiento para atender al pago de las tasaciones de las fincas números 12, 13, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 130, 136 y 137, expropiadas en el término municipal de Navia, con motivo de las obras complementarias del trozo 6.º de la sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 al 40 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 61 y siguientes del Reglamento para su aplicación, he acordado designar el día 17 de octubre de 1955, para verificar el pago de dichas tasaciones, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento y podrá dar principio a las 12 horas del citado día.

Al propio tiempo se advierte, que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 62 del citado Reglamento, los pagos se harán precisamente a los que sean dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya expreso para este caso.

Madrid, 15 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Realizado por el Sr. Pagador de esta Jefatura el oportuno libramiento para atender al pago de las tasaciones de las fincas expropiadas en el término municipal de Mieres, con motivo de las obras de la Nueva Estación y enlace con el ferrocarril Vasco-Asturiano, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 al 40 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 61 y siguientes del Reglamento para su aplicación, he acordado designar el día 15 de octubre de 1955, para verificar el pago de dichas tasaciones, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento y podrá dar principio a las 10 horas del citado día.

Al propio tiempo se advierte, que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 62 del citado Reglamento, los pagos se harán precisamente a los que sean dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya expreso para este caso.

Madrid, 15 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

OBISPADO DE OVIEDO

PROVISORATO

Nos, don Demetrio Cabo Pérez, Doctor en Teología y Licenciado en Derecho Canónico, Canónigo y Juez Ponente en la causa de nulidad: Sánchez-Rodríguez, que se tramita en el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo.

Hacemos saber: Que, ante Nos y en este nuestro Tribunal, penden autos sobre nulidad de matrimonio entre don Aurelio Rodríguez, natural de Cuesta la Viña, Ciaño de Langreo y vecino de México, y doña María del Pilar Sánchez Martínez, natural y vecina del mencionado Ciaño-Langreo, y hallándose el interesado en ignorado paradero, y siendo demandado en esta causa, hemos acordado librar el presente edicto, por el cual le citamos y emplazamos para que, a contar del día de la publicación del mismo, y con término de quince días, se persone en este Tribunal para alegar lo que estime convenir a su derecho, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y el pleito continuará su tramitación a tenor del Código de Derecho Canónico.

Dado en Oviedo, a diecisiete de septiembre de mil noveciento cincuenta y cinco.—Doctor Demetrio Cabo.—Ante mí, Doctor Mariano Tablado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LLANERA

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Comarcal de Posada de Llanera.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número treinta y tres del año en curso, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Posada de Llanera, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Victoriano Argüelles Landeta, Juez comarcal de Posada de Llanera y su comarca, el presente juicio de faltas seguido entre partes; de la una el representante del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante la RENFE, y como denunciado Amador Fernández Muñiz, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero y vecino de Oviedo, sobre la supuesta falta de hurto.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Amador Fernández Muñiz, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial de Oviedo, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de sentencia a dicho denunciado, cuyo domicilio se ignora, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se librará el correspondiente oficio al Excmo. Gobernador Civil de la provincia, acompañando el edicto que se libre. Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — V. Argüelles.—Rubricado. — Es copia.

Y para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado Amador Fernández Muñiz, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Posada de Llanera, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. González.—Visto bueno: El Juez comarcal, V. Argüelles.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria ,el día veintiuno de abril del actual año de mil novecientos cincuenta y cinco, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Disponer el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, recaída en el recurso interpuesto por el auxiliar administrativo de

(c) Ministerio de Cultura 2006

este Ayuntamiento don Manuel Suárez Villanueva, para su clasificación con la categoría de Jefe de Negociado, a fin del abono a éste de la diferencia de haberes entre uno y otro cargo, y prohibir que dicho señor ni otro funcionario alguno, realicen funciones que no sean las propias de su cargo.

Conceder a doña Consuelo Díaz Estébanez González, como hermana del que fué Jefe del Negociado de este Ayuntamiento, jubilado, don Pedro Díaz Estébanez, una pensión vitalicia anual, mientras conserve el estado de soltera, de 5.362,95 pesetas.

Que el guarda jurado de la conducción de aguas, don Laureano Muñiz, pase a prestar servicios en el trozo de Colloto-La Corredoria, y que por el Sr. Ingeniero municipal y Comisión de Interior, se formule propuesta de concurso para cubrir una plaza vacante de guarda jurado de la conducción de aguas.

Aprobar informe de la Comisión de Interior, por el que se desestima recurso de doña Anselma Martín López, contra acuerdo de la Comisión Permanente de denegación de pensión de viudedad, como viuda del guarda de P. Urbana, don Justino Jiménez.

Otro, de la misma Comisión, para adquisición de "Industria Cartonera Asturiana", de 400 carpetas para el archivo municipal, al precio de 10.50 pesetas cada una.

Otro, de la misma, en lo relativo a adquisición, para lo que se anunciará un concursillo para recibir ofertas, de doce pares de botas para el personal que presta servicios como contadores y lectores de contadores de agua, así como a que se practique la liquidación correspondiente para compensar a dicho personal del calzado e impermeables no suministrados en los tres años anteriores.

Aprobar liquidación de participación en los beneficios del año de 1954, a favor de los obreros municipales de construcción, que asciende a 7.803,31 pesetas.

Desestimar escrito presentado en nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, contra acuerdo de la Comisión Permanente, de inclusión en el padrón de solares de un terreno de su propiedad sito en San Lázaro, manteniéndose los cargos contra dicho Instituto por el concepto de arbitrio sobre solares sin edificar.

Dar de baja en el padrón de solares, el de propiedad de doña Pilar González González, sito en Argañosa, número 102, por haber sido edificado, con efectos desde 1 de octubre de 1954.

Devolver a la agencia de transportes Comercial Terrestre y Marítima, la cantidad de 472,50 pesetas, ingresadas por error al hacer efectivos los derechos de entrada de 135 Kgs. de galletas, en el Fielato de Olloniego.

Aprobar facturas de la Hidroeléctrica del Cantábrico, por suministro de gas y energía eléctrica, en los meses de febrero y enero, que ascienden, respectivamente, a 115.211,84 pesetas y 133.992,35 pesetas; y otra de la Sociedad Hullera Española, por suministro de carbón, por importe de 13.800,85 pesetas.

Someter a nuevo estudio de la Comisión de P. Urbana, el expediente sobre instalación de fuente y abrebadero en Brañes, y recabar de la misma, ampliación de informe sobre el proyecto de iluminación de la calle del Río San Pedro.

Interesar del Sr. Arquitecto municipal informe detallado sobre las condiciones y estado de los servicios del bloque de viviendas de Fozaneldi, a fin de tenerlo en cuenta en el momento de la recepción definitiva, así como que se lleve un registro de los servicios y de su estado de uso y funcionamiento.

Que vuelva a nuevo estudio de la Comisión de P. Urbana, el expediente relativo a iluminación de las calles de A. Quintanilla y Foncalada.

Aprobar presupuesto de reparación del lavadero de Los Arenales, Oviedo, y autorzar al ilustrísimo señor Alcalde para concertar directamente dichas obras por el precio presupuestado de 9.337,41 pesetas.

Dejar pendiente de estudio y resolución propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Cortina Prieto, sobre reparaciones urgentes de desperfectos en la vía pública.

Conceder suministro de aguas para la piscina del Club de Tennis, con las condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero municipal en escrito de 5 de octubre de 1954, con la modificación de que el consumo mensual no excederá de cien metros cúbicos.

Interesar informe del Sr. Ingeniero municipal acerca de si convendrá independizar el Servicio de Aguas del T. Campoamor del de la vivienda del inspector vigilante, para un menor consumo.

Solicitar informe de la Fiscalía Provincial de la Vivienda sobre derecho de los inquilinos de edificios en que sea obligatoria la instalación de ascensores y condiciones en que puedan ejercitarlo, y también de la Jefatura de Industrias, sobre requisitos de instalación, funcionamiento y servicio de los mismos.

Aprobar varias facturas de Hijos de Julio Fernández S. L., de La Felguera, por suministro de columnas para el alumbrado público, por importe, respectivamente, de 15.331,74; 7.665,87; 8.940 y 4.470 pestas.

Aprobar informe de la Comisión de P. Urbana para que se encomiende al concejal don Faustino Díaz, como Diputado provincial, gestione obtener de la Corporación Provincial una mayor ayuda económica para ejecución de los proyectos de reparación de las carreteras de Fitoria al Hospital provincial y de Rubín a la Cadellada, que asciende respectivamente, a 168.259,52 y 66.940,12 pesetas.

Otro, de la misma Comisión, sobre aprobación de justiprecio de una parcela para las obras de urbanización de la calle de Félix Aramburu, que se ha de expropiar, propiedad de los Sres. Herederos de don Manuel Bobes Valdés, por la suma de 20.000 pesetas.

Adquirir para el Servicio de aguas, diversos materiales a la Casa Uralita por importe de pesetas 16.332,50 y de la Casa Ferrometal por el de 4.015 pesetas.

Otro informe de la C. de Policía Urbana, sobre aprobación de factura del Sr. Benedet, por suministro de un teodolito y una brújula, por importe de 30.938 pesetas.

Otro sobre aprobación de tercera certificación de obras ejecutadas por don Martín Churruca, en la construcción del bloque de viviendas para maestros, por importe de 150.939,71 pesetas.

Conceder licencia municipal de construcción:

A los RR. PP. del Corazón de María, para construcción de Iglesia residencia en P. de América.

A don Tomás Alvarez Secades, para construir una casa de planta baja en el Campón, Cristo de las Cadenas.

A don José Peláez Alvarez, para construir casa de planta baja en Perlavia, Trubia.

A doña Belarmina Cabrero Alvarez, para elevar un piso y distribuir planta baja en una casa sita en Villamiana.

A don Antonio Díaz Alvarez, para construir casa de planta baja en la Ería de Buenavista.

A don Vicente García Noblejas, para Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. para construir almacenes y viviendas en Ferreros; y

A don José María Orejas Canseco, para construir un cine en la calle de M. Pedrayes.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de P. Urbana, expediente instado por don Julián Rodríguez, sobre construcción de un grupo de viviendas en las calles D-6 y D-16.

Conceder licencia municipal a don Lisardo Arias García, para construir un edificio para viviendas en la calle de Pérez de Ayala, a condición de que el número de plantas no sea superior al autorizado en las vigientes ordenanzas municipales.

Cursar órdenes a la Sección municipal de Arquitectura e Ingeniería, a propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Cortina, para que sean labradas las escalinatas sitas en la cabeza del Paseo de José Antonio.

Aprobar dictamen de la Comisión de I. y Turismo sobre concesión a don José María Peláes Prieto, de la plaza de Toros para una velada de lucha libre, mediante abono de todos los derechos correspondientes a este espectáculo.

Interesar del Sr. Arquitecto municipal, a la vista del informe del Arquitecto Director de las obras del proyecto de reforma de la Plaza del Generalísimo, don Gabriel de la Torriente, certificación, a la vista de dicho proyecto, contrato y previas las comprobaciones precisas de las obras mentadas, en la que se acredite si la fuente es de granito de porriño pulimentado, si el pavimento de la Plaza está construído conforme a los planos del proyecto, si los muretes están hechos con sillarejo de caliza y labrados a bujarda basta, si las aceras están ejecutadas en caliza blanca y pizarra negra conforme a los mismos planos, y si la ejecución de todas las unidades de obra es correcta y se atempera a lo estrictamente estipulado según el contrato. También se acordó, a este respecto, proponer al Ayuntamiento Pleno relevar al Arquitecto Director de estas obras, don Gabriel de la Torriente, de la dirección técnica de las mismas, confiriendo tal dirección al Arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

Aprobar y satisfacer a Jardín de Sala, factura de 14.150 pesetas, por suministro de plantas a este Ayuntamiento para los parques y jardines del Municipio.

Oviedo, 24 de junio de 1955.—El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006